

BASES DEL SORTEO DE PREMIOS DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO Y DE “ESTE AÑO TÚ ENCIENDES LA NAVIDAD”

1. DESCRIPCIÓN DEL SORTEO

El Excmo. Ayuntamiento de Soria dentro del acto organizado para el encendido de la iluminación de Navidad el próximo viernes **29 de noviembre de 2019** va a sortear distintos premios directos conforme a las siguientes bases.

2. PREMIOS

Los premios del sorteo serán los siguientes:

- Un total de 25 regalos directos, tales como juegos, libros, juguetes o similares
- Ser el/a elegido/a para realizar el encendido de la iluminación de navidad y pulsar el botón en el acto tras la cuenta atrás, además de un regalo directo similar a los anteriores.

Los/as ganadores/as no podrán exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados, de modo que *dicho premio no será negociable ni transferible*.

El premio se entregará a cada agraciado/a en las condiciones descritas en estas bases, y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes bases de conformidad con la legislación aplicable.

3. PAPELETAS

Las papeletas para participar en el sorteo serán puestas a disposición de los/las clientes de los distintos establecimientos comerciales de la ciudad que voluntariamente se adhieran a repartirlas, así como en la Oficina Municipal de Turismo sita en la Plaza Mariano Granados y en el propio Ayuntamiento a través del Servicio de Atención al Ciudadano. Se entregarán participaciones hasta fin de existencias.

En cada papeleta se dispondrá de espacio reservado para que el/la participante rellene NOMBRE Y APELLIDOS Y EDAD o lo cumplimente en su nombre su padre, madre o tutor, quién también deberá completar sus datos en el apartado correspondiente de NOMBRE Y APELLIDOS PADRE, MADRE O TUTOR Y TELÉFONO DE CONTACTO. Será necesario grapar a la participación un ticket de compra del mes en curso de un establecimiento comercial de la ciudad de Soria, así como cumplimentar el apartado de la DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, siendo estos datos y requisitos esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Del mismo modo, también se rellenará el apartado relativo al DESEO NAVIDEÑO del niño o niña.

Las papeletas que no reúnan los anteriores requisitos, es decir, no tengan cumplimentados todos los apartados, sean ilegibles o no incluyan el ticket de compra grapado no podrán ser tenidas en cuenta para el sorteo.

4. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo los/las niños/as de entre 3 y 12 años que cuenten con el consentimiento expreso de su madre/padre o tutor, para lo cual deberán estar debidamente cumplimentados los datos por alguno de ellos en su apartado correspondiente.

Las papeletas deberán estar cumplimentadas en la forma indicada en estas bases y se deberán depositar en la gran urna colocada al efecto en el Patio de Columnas de este Ayuntamiento.

La participación en este sorteo implica la aceptación total de las presentes Bases.

5. PLAZOS

Los plazos para depositar las papeletas o participaciones en la gran urna serán desde las 9,00 horas del día 22 de noviembre hasta las 20 h del día 28 de noviembre.

El sorteo de premios se realizará en dos actos el día **29 de noviembre**:

- El primero, con el objeto de poder contar con el/a niño/a afortunado/a de realizar el encendido de la iluminación navideña, se realizará previamente a las 11:30 h el día 29 de noviembre en el patio de Columnas de este Ayuntamiento. El sorteo será público y se realizará por parte de algún representante municipal.
- El sorteo de premios directos comenzará a las 20 h del día 29 de noviembre en el escenario que se habilite al efecto en la Plaza Mariano Granados y finalizará en el momento en el que se realice el acto de encendido de la iluminación navideña.

6. SORTEOS Y ENTREGA DE PREMIOS

Para el primer SORTEO se procederá a extraer la participación del ganador/a que realizará el ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD colaborando en la cuenta atrás y accionando el pulsador quién también tendrá de premio un regalo directo. Se procederá la siguiente forma:

- Se extraerá una participación de la gran urna, previa mente desprecintada ésta.
- Una vez que se compruebe por parte del representante municipal que la participación es válida se procederá a extraer otras 5 papeletas más que quedarán de reserva, ordenándose según se han ido extrayendo y comprobando también que reúnen los requisitos exigidos en estas bases.
- Se procederá a contactar con el número de teléfono del/a primer/a afortunado/a, en el caso de aceptar el premio se podrán devolver las papeletas válidas de nuevo a la urna, sino se continuará llamando por el orden establecido.

Se sortearán un total de 25 regalos directos entre los asistentes de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se irán extrayendo participaciones de manera sucesiva hasta completar la entrega de todos los premios.
- Con cada una de ellas un representante municipal comprobará que reúne los requisitos establecidos. En el caso de que no los cumpla se retirará de la urna y se extraerá otra participación o papeleta.

- Se leerá el nombre y apellidos del niño/a, su edad y el nombre y apellidos del padre/madre o tutor.
- El afortunado/a deberá estar en ese momento entre los asistentes del sorteo y subir acompañado de su madre/madre o tutor a recoger el premio previa lectura de su DESEO NAVIDEÑO. En el caso de que el menor se encuentre acompañado por otro adulto responsable deberá presentar el DNI del su madre, padre o tutor legal.
- El acto de recogida del premio implica la aceptación de mismo por la persona que lo acompaña y no podrá solicitar su cambio ni compensación en dinero en metálico ni cualquier otro.
- En el caso de no estar presente en ese momento se volverá a depositar la papeleta en la urna y se extraerá otra.
- El proceso se repetirá de manera continuada hasta entregar los 25 regalos.

Una misma persona no podrá resultar premiada con varios premios.

La entrega del premio de realizar el propio ENCENDIDO NAVIDEÑO y el regalo directo se realizará una vez finalizados los sorteos anteriores procediéndose al propio acto de la iluminación navideña.

Realizada la entrega a todos los premiados/as no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

7. OTRAS CONDICIONES

Al tratarse de un acto público el hecho de haber participado con alguna papeleta implica que sus datos personales puedan ser divulgados en el sorteo. Del mismo modo en el caso de resultar agraciado/a y acceder a la recogida del premio aceptando el mismo implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores/as por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos. El nombre de los ganadores/as podrá ser publicado donde el Ayuntamiento estime conveniente.

Cuando circunstancias no imputables a este Ayuntamiento y no previstas en las Bases lo justifiquen, se podrá por su sólo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente las bases del sorteo sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en el sorteo serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases, y las tarjetas no premiadas serán destruidas a la finalización del mismo.